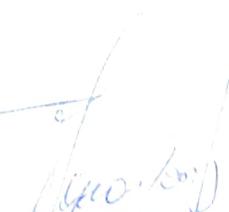


## ACTA CONSTITUTIVA “JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA”

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 8 días del mes de junio de 2023, se reúnen en representaciónn de la **Unión Cívica Radical**, en adelante **UCR**, CUIT 30-67169308-2, el Sr. Diego Marcantonio, DNI 22.392.819 y el Sr. Hipolito Altolaguirre, DNI 25.449.388; en representación del **PRO Propuesta Republicana**, en adelante **PRO**, CUIT 30-70931624-5, Enrique Manuel Juan, DNI 20.581.365 y el Sr. Jose Luis Orozco DNI 14220254; en representación del **Partido del Frente**, en adelante **FREGEN**, CUIT 30-67170432-7, la Sra. Claudia Bibiana Giorgis DNI 17.174.199, en representación del **Partido Socialista**, CUIT 30-67170043-7, el Sr. Luis Solana DNI 25.726.199, todos ellos, en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y que se agrega a la presente, contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, acuerdan lo siguiente:

**1. CONSTITUCION.**- Constituir un frente electoral transitorio de orden distrital, en los términos del artículo 10 de la ley N° 23.298 con el nombre de FRENTE JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA en adelante ALIANZA TRANSITORIA, a fin de participar en las elecciones internas, abiertas, simultáneas y obligatorias y elecciones generales, convocadas por el Decreto 237/2023, para el día 13 de agosto de 2023 y el 22 de octubre de 2023 respectivamente, en la categoría de Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur en el Orden Distrital, y Presidente, Vicepresidente y Parlamentarios del Mercosur en el Orden Nacional.

  
Claudio Bibiana Giorgis  
Presidenta Partido del Frente  
FREGEN

  
DIEGO MARCANTONIO  
PRESIDENTE  
UCR COMIÉ PROVINCIA

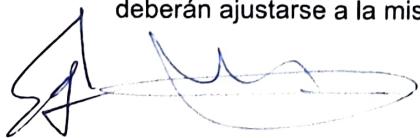
Se deja constancia que el nombre referenciado (Frente “Juntos por el Cambio La Pampa”) tiene su origen en el común acuerdo de todos los partidos que conforman el Frente.

**2. SEPARACION Y ADHESION DE PARTIDOS.-** Podrán adherir a este Frente electoral, los demás partidos que así lo soliciten antes del 14 de junio de 2023. Si algún partido de la ALIANZA TRANSITORIA deja de participar en la misma, no podrá utilizar el nombre, ni simbología o leyendas distintivas de la ALIANZA TRANSITORIA como tampoco impugnar el uso de los mismos por parte de los que continúen integrándola.

**3. RESERVA DE COLORES. SIMBOLO O LOGO.-** Adoptar como símbolo el modelo que resolverá la Junta Ejecutiva y como colores los siguientes a saber: 185 'C', 637 'C', 116 'C', 0131 'C', 7549, 'C', 485 'U', 232 'U', 225 'U', 2738 'C', 308 'U' y 636 'U' todos de la codificación Pantone, aclarando que son los colores solicitados por los partidos del Orden Nacional Pro-Propuesta Republicana, Coalición Cívica –ARI y Unión Cívica Radical adjuntados en el Anexo IV de la presente.

**4. DOMICILIO CENTRAL.-** Constituir domicilio legal en la calle L.N. Alem Nro. 699 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, fijar domicilio electrónico en [estudiojuridicoadam@gmail.com](mailto:estudiojuridicoadam@gmail.com), tel. 02954-15333821, y [estudiovessoniyasociados@gmail.com](mailto:estudiovessoniyasociados@gmail.com) tel. 02954-15479526. A los fines de las notificaciones de la Justicia Electoral denuncian el CUIT de los dos apoderados: Néstor Horacio Adam, CUIT 20-30781762-5 y Hugo Alberto Vessoni, CUIT 20-16028760-9.

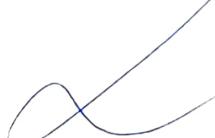
**5. PLATAFORMA ELECTORAL.-** Aprobar la plataforma electoral de la ALIANZA TRANSITORIA que se adjunta en **anexo (I)**, a la presente acta constitutiva. Las plataformas que presentaren las listas de precandidatos deberán ajustarse a la misma.



DIEGO MARCANTONIO  
PRESIDENTE  
U.C.R. COMITÉ PROVINCIA



Claudia Bibiana Giorgis  
Presidenta Partido del Frente  
**FREGEN**



**6. CONDUCCION DEL FRENTE.-** La conducción de la ALIANZA TRANSITORIA está a cargo de una Mesa Ejecutiva permanente integrada por dos (2) representantes de la **UCR**, a saber, el Sr. Diego Marcantonio, DNI 22.392.819 y el Sr. Hipolito Altolaguirre, DNI 25.449.388; dos (2) en representación del **PRO**, a saber el Sr. Enrique Manuel Juan, DNI 20.581.365 y el Sr. Jose Luis Orozco DNI 14220254; un (1) en representación del **FREGEN**, Adolfo Luis Fernández DNI 13.422.202; un (1) en representación del **Partido Socialista**, Luis Solana DNI 25.726.199. Actuará como Presidente de dicha mesa el Sr. Diego Marcantonio, DNI 22.392.819, quien en caso de empate contará con doble voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta.- Cada partido designará el suplente de su representante en la Mesa en caso de ser necesario.

**7. APODERADOS.-** Designar apoderados de la ALIANZA TRANSITORIA, conforme las normas electorales, al Dr. Néstor Horacio ADAM, CUIT 20-30781762-5, y al Dr. Hugo Alberto Vessoni Cuit 20-16.028.760-, quienes podrán actuar de forma indistinta. A estos se les encomienda realizar las gestiones para el reconocimiento de la ALIANZA TRANSITORIA, y realizar todo trámite, petición o recurso vinculado con la ALIANZA TRANSITORIA que deba realizarse ante la Justicia Nacional Electoral.-

**8. ACUERDO FINANCIERO.-** La ALIANZA TRANSITORIA se financiará con los aportes que otorga el Estado Nacional y los aportes privados con los límites establecidos en la legislación vigente. Abrirá una cuenta corriente única en el Banco de la Pampa, a nombre de la alianza y a la orden conjunta de los responsables económico financieros. Dicha cuenta debe informarse al juez federal con competencia electoral.-

Por esta cuenta ingresarán todos los aportes tanto públicos como privados y será el medio de cancelación de deudas y erogaciones de

D. MARCANTONIO  
D. ENRIQUE MANUEL JUAN  
D. JOSE LUIS OROZCO  
PROVINCIA

Claudia Bibiana Giorgis  
Presidenta Partido del Frente  
**FREGEN**

campaña. La misma deberá cerrarse a los treinta (30) días de realizada la elección general.-

De efectivizarse aportes públicos de campaña con posterioridad al cierre de la cuenta, los fondos se depositarán directamente en la cuenta única de cada partido político integrante de la alianza y de acuerdo a la distribución de fondos a que se refiere la cláusula siguiente.

**9. DISTRIBUCION DE FONDOS.**- Acordar que los aportes del fondo partidario permanente para desenvolvimiento institucional y el aporte para campaña electoral se distribuirán de la siguiente forma:

Cuarenta por ciento (40%) para la **UCR**;

Cuarenta por ciento (40%) para **PRO**;

Diez por ciento (10%) para el **PARTIDO SOCIALISTA**;

Diez por ciento (10%) para el **FREGEN**.

**10. RESPONSABLES.**- Designar como **responsables económico-financiero** de la ALIANZA TRANSITORIA al Sr. Iñaki Pellejero Ansorena DNI 34.262.963 [anzorenainaqui@gmail.com](mailto:anzorenainaqui@gmail.com) y la Sra. Ana Rita Herlein D.N.I. 36.201.064 e-mail herlein.ana@hotmail.com, como **responsable técnico de campaña** a María Fernanda Oddi DNI 26.727.754, e mail mariafernanda.oddi@gmail.com y como alterno a la Sra. María Luz Tuñon, DNI 36.672.903, e-mail lutz0904@gmail.com; como **representante tecnológico**, titular al Sr. Roberto Carlos Flores, DNI 21.035.675, e-mail lic.flores.roberto@gmail.com y alterno a María Virginia Riestra DNI 23.580.137, e-mail [vriestra@hotmail.com](mailto:vriestra@hotmail.com).

**11. JUNTA ELECTORAL.**- Constituir la Junta Electoral de la ALIANZA TRANSITORIA con seis (6) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes. Los titulares serán dos (2) propuestos por la **UCR**, dos (2) por **PRO**, uno (1) propuesto por el **FREGEN** y uno (1) propuesto por el **Partido Socialista**. Los miembros de la Junta Electoral podrán ser

DIEGO MARCANTONIO  
PRESIDENTE  
COMITÉ PROVINCIAL

Claudia Bibiana Giorgis  
Presidenta Partido del Frente  
**FREGEN**

reemplazados en cualquier momento y sin expresión de causa por el Presidente del partido político que lo propuso.

**12. INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL.**- Se designa como miembros titulares de la Junta Electoral de la ALIANZA TRANSITORIA; por la UCR a Javier Horacio Raúl Couly DNI 24.276.442, Romina Paci DNI 30.861.796, por el PRO a Joaquín Freyle DNI 39.055.620 y Martín Miguel Ardohain DNI 20.205.586, por el FREGEN a Pedro Olmos DNI 14006927, por el Partido Socialista a Viviana Analía Larregui DNI 16.147.602 y como Suplentes a: Celeste Aixa Cabal DNI 28.357.581, a María Alejandra Mac Allister DNI 16.147.690, Sofía Haydee Aguilera DNI 39.385.634 y Gabriela Vives DNI 34.051.468. Actuará como Presidente de dicha Junta el Sr. Martín Miguel Ardohain DNI 20.205.586. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, con quorum para funcionar. En caso de empate el presidente contará con doble voto.

Luego de la oficialización de listas de precandidatos, se agregará un miembro titular y un miembro suplente por cada una de las listas de precandidatos oficializadas.

**13. REGLAMENTO ELECTORAL.**- Aprobar el Reglamento Electoral que se adjunta como **Anexo II**, al cual ajustará la Junta Electoral su funcionamiento. El Reglamento Electoral podrá ser modificado por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros de la Junta Electoral.

**14. PRECANDIDATOS EN PRIMARIAS:** Las listas de precandidatos de la ALIANZA TRANSITORIA serán integradas por afiliados a los partidos integrantes, pudiendo incluir extrapartidarios. En los casos que en las listas se incluyan extrapartidarios, las exigencias para la presentación de las listas respectivas serán las mismas que para cuando se integren solamente con afiliados. En todos los casos deberán cumplirse con lo normado en la Ley de Paridad de Género N° 27412.

Claudia Bibiana Giorgis  
Presidenta Partido del Frente  
FREGEN

DIEGO MARCANTONIO  
PRESIDENTE  
U.C.R. COMITÉ PROVINCIA

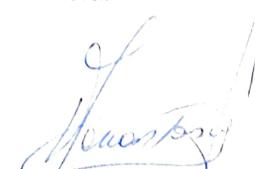
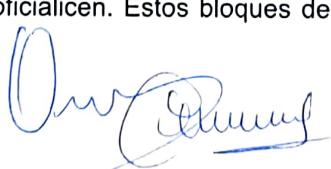
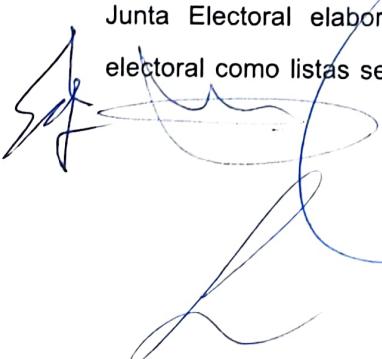
**15. REQUISITOS PRECANDIDATOS.-** Los precandidatos que compitan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales que el cargo electivo exige. En la campaña electoral los precandidatos no podrán utilizar la imagen y estética de los referentes nacionales que correspondan a otro de los partidos políticos que no sean los propios.

**16. PROCLAMACION.-** Las listas de candidatos de la ALIANZA TRANSITORIA para las elecciones generales del 22 de octubre de 2023, estarán integradas con los precandidatos y precandidatos elegidos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el 13 de agosto de 2023 conforme la proclamación que realice la Junta Electoral de esta alianza.

**17. SISTEMA D'HONT.-** La integración de las listas de candidatos será realizada por la Junta Electoral de la ALIANZA TRANSITORIA por aplicación del sistema D'Hont entre las listas que hubieran obtenido como mínimo el quince por ciento (15%) de la totalidad de los votos válidos positivos emitidos a favor de la ALIANZA TRANSITORIA. Si ninguna de las listas obtuviere ese porcentaje, la distribución se hará entre todas las listas participantes aplicando el sistema D'Hont.

**18.-ACUERDOS DE ADHESION DE BOLETAS:** conforme el artículo 15 quater del decreto 443/2011 (según texto del artículo 4 del Decreto 259/19), el Frente Juntos por el Cambio La Pampa manifiesta su voluntad de que las precandidaturas a cargos de Diputados/as Nacionales y diputadas/os del Parlasur puedan adherirse a las distintas opciones electorales ofrecidas por el mismo Frente para las categorías de Presidente y vicepresidente de la Nación.

**19.- DISTRIBUCIÓN ESPACIOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL.** La Junta Electoral elaborará tantos bloques de espacios de publicidad electoral como listas se oficialicen. Estos bloques de publicidad electoral



Claudia Bibiana Giorgis  
Presidenta Partido del Frente  
FREGEN

DIEGO MARCANTONIO  
PRESIDENTE  
U.G.R. COM. E PROVINCIA

deberán conformarse con similar cantidad de segundos, franjas horarios y audiencia, y en todos los medios de comunicación asignados a la Alianza Juntos por el Cambio. La distribución de los bloques de publicidad electoral a cada lista será realizada mediante un sorteo por la Junta Electoral.

**20.- COLORES.** Se aprueban los colores a utilizar en las boletas y publicaciones a realizarse en el marco de la ALIANZA TRANSITORIA, según la paleta adjunta en el Anexo 4.-

**21.- ANEXOS**

I.- Plataforma Electoral

II.- Reglamento Electoral

III.-Actas de resoluciones de los partidos políticos integrante de la alianza electoral aprobando la constitución de la ALIANZA TRANSITORIA.-

IV. Colores Aprobados.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firma la presente acta constitutiva en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los partidos políticos integrantes de la ALIANZA TRANSITORIA y el restante para ser presentado ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Pampa.-

The image shows handwritten signatures of several political leaders:

- A signature on the left, partially obscured by a large blue circle, appears to be "Enrique M. Fernández". Below it is the number "20581365".
- A signature below the first one, also partially obscured by a blue circle, appears to be "José Luis Ovazco". To its right is the number "DNI 14.220.254".
- A large blue circle contains a signature that reads "Miguel O. Olozaga" and "Junc. 13/26".
- To the right of the blue circle, there is a signature and the text "DIEGO MARCANTONIO PRESIDENTE U.C.R. COMITÉ PROVINCIA".
- A signature at the bottom left appears to be "Luis Solana".
- A signature at the bottom center reads "Claudia Bibiana Giorgis Presidenta Partido del Frente FREGEN".